



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO

## ACUERDO

### **LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A CUERDA:**

Único. La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, gira atento exhorto al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Seguridad y Paz y a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato a través de sus secretarías de Seguridad Pública o direcciones de Seguridad Pública, para que los integrantes de las instituciones policiales bajo su cargo sean capacitados en los protocolos nacionales de actuación y en específico se les capacite en los principios del uso de la fuerza, en términos de la Ley Nacional Sobre el Uso de la Fuerza y en materia de derechos humanos, a fin de que en el ejercicio de sus funciones cumplan con los principios establecidos en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, para que brinde a las instituciones de seguridad pública estatal y municipales diplomados o cursos de capacitación permanente en materia de derechos humanos.

GUANAJUATO, GTO., 18 DE DICIEMBRE DE 2024

  
**DIPUTADO ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS**  
Presidente

  
**DIPUTADA MIRIAM REYES CARMONA**  
Vicepresidenta

  
**DIPUTADA NOEMÍ MÁRQUEZ MÁRQUEZ**  
Primera secretaria

  
**DIPUTADA ROCÍO CERVANTES BARBA**  
Segunda secretaria